



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

enlatando hoy dho día veinte de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno a la casa de la morada de D. Fran. Manuel Cano Revisor del Ayuntamiento de esta Ciudad de Lorca para haverle vabor el referido Suo, Acuerdo y Prouidencia de V. Comis. lo qual no tubo efecto por no haver encontrado al expresado D. Fran. Manuel Cano, y por Maria Piñero viuierte del vuso dho se manifesto en el dho v. Año en la Villa de las Cuebas, mediante lo qual por mi el Escriuano deo de la enuniada Maria Piñero papeleta comprehenida el referido Acuerdo y Prouidencia para su entrega a adho D. Francisco Manuel Cano. Para que asi como lo ponga por Dilig. que firme =

Silberio Perez

Menduina

Dilig. r

Doy fee que asi mismo pare lo el Escriuano en la nombrada tarde hoy dicho día veinte de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno a la casa de la habitacion y morada de D. Andres Chico Revisor perpetuo del Ayuntamiento de esta Ciudad de Lorca para haver vauer al vuso dho el Acuerdo referido y Prouidencia de V. Comis. lo qual no tubo efecto a causa de haver manifestado Sebastiana Zeldran mora viuierte del referido D. Andres. ha llarse en posesion este por lo que por mi el Escriuano se dio a la nombrada Sebastiana Zeldran papeleta comprehenida de dho Acuerdo y Prouidencia para que se la entregase a el mencionado D. Fran. Para que asi como lo ponga por Dilig. q. firme =

Silberio Perez

Menduina

gn/ n. r

En Lorca a diez de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno Lo el Escriuano estando en las cona

